



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría Técnica

**13.- ORDEN N.º 10184 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A VARIOS SOLICITANTES.**

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número **10.184**, de **28 de diciembre de 2016**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras para la concesión de subvención a profesionales del taxi que prestan servicio con taxis adaptados en el término municipal de Melilla, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre, publicadas en el BOME núm. 5069, de 15 de octubre de 2013 y en el apartado sexto de la convocatoria para el ejercicio 2016 registrada al número 5629, de 22 de julio (publicada íntegramente en el BOME núm. 5369, de 30 de agosto), el órgano instructor, de acuerdo con la base cuarta de las bases, elevó a esta Consejería Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes.

Y una vez finalizado el plazo de diez días naturales con simultáneo trámite de audiencia para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, habiendo aportado las facturas proformas justificativas de la futura adquisición del vehículo, la misma adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la concesión de las subvenciones a los solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 05/23300/77000, Retención de Crédito, núm. de operación **12016000032660**, de fecha 11/5/2016, por el importe global de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (28.750,00 €)**.

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE MÁXIMO
1/2016	AARÓN COHEN CHOCRON	45279802R	14.375,00 €
2/2016	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SAAVEDRA	45271308V	EXCLUIDO
3/2016	CARLOS VENTURA RIZO	45270244B	EXCLUIDO
4/2016	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO	45273232D	14.375,00 €

Motivos de denegación de la Subvención:

SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SAAVEDRA	No disponer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de un taxi adaptado para personas con discapacidad (base 2.1.2.)
CARLOS VENTURA RIZO	No disponer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de un taxi adaptado para personas con discapacidad (base 2.1.2.)

Conforme a lo previsto a la base séptima de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y notifíquese a cada uno de los beneficiarios, quienes tendrán la obligación durante los 12 meses posteriores al otorgamiento de la misma y, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de colocar una pegatina con la expresión "Melilla Accesible".

Dicha pegatina deberá situarse en la parte superior del maletero del vehículo de forma que sea fácilmente accesible desde los vehículos de forma que sea fácilmente visible desde los vehículos que le siguen; tal logo deberá tener las dimensiones, colores, sombreado y forma que en la resolución de concesión se especifiquen; dimensiones que, en todo caso, respetarán los condicionamientos técnicos para la apertura y cierre de puertas.

Dado que ya es preceptivo que los vehículos lleven impreso el escudo municipal en sus laterales, la obligación prevista en este apartado se referirá en todo caso a la impresión del lema, siendo potestativa la inclusión del escudo".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la

Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 1 de octubre).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 30 de diciembre de 2016.  
La Secretaria Técnica, P.S.,  
Pilar Cabo León